



Teiute maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN
TA Y QVATRO.

nuevo Contador, al qual encomendará Su Mag.^d el
procedimiento de Repartir con extractos de la única Contribu-
cion el Servicio personal en esta Capital, y sus Pueblos acre-
gados: El pecuniario por el Arzobispo de Ordenanza; y la Re-
vision de la Citada Cuenta con facultad para pedir Docu-
mentos, hazer Casa de qualesquiera Caudales que descubra
mal diuertidos, para restituirlos a quien deca, disponiendo
perciva el Sarg.^{to} mayor el Voto que porviene a apromtar
S.^d Caminando entodo de acuerdo con el Inspector Gen.
de Milicias, D.ⁿ Fran.^{co} Anton. Sineo; y que todo lo ad-
vierte S.^d a la Ciu.^d de Orden de Su Mag.^d para su In-
teligencia, y que con ningun motivo dilate, o embaraze
la execucion, sino quiere experimentar mas los efectos
de la R.^{ta} indignacion; Como mas por estenuo en la referida
Carta Comta: La Ciudad obedeció aho R.^{ta} Decreto con la
mayor Veneracion, y adreando no solo satisfacer la Justifi-
cacion R.^{ta} Intencion de Su Mag.^d sino acreditar la
sinceridad, zelo, y aplicacion con que el Ayuntam.^{to} a pro-
curado quanto conspira al R.^{to} Servicio, y vien de Supp.
Acordó que se haga saber a los Administradores de los Portos
de San, y Azeite, y al de propios, que en el termino de quinze
dias, formen Estados puntuales de estos efectos, con relacion
jurada de hallarse en su poder las existencias de Caudales, y que
por lo que respecta a los aruinos, haunque la Ciudad deve